

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima (Cundinamarca) seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: VERBAL DE PERTENENCIA DE WILSON BECERRA CASTELLANOS  
CONTRA JORGE HERRERA FUENTES Y PERSONAS INDETERMINADAS  
QUE SE CREAN CON DERECHOS No.2021-0200

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta el escrito de subsanación allegado el 30 de agosto de 2021, y en especial el avalúo catastral vistos a folios 45 y 46, el Juzgado la RECHAZA la presente demanda, toda vez, que de conformidad con lo previsto en el Art.73 del C.G.P., el demandante debe acreditar la calidad de abogado, por tratarse de un proceso de menor cuantía.

Obsérvese que la menor cuantía se establece de 40 a 150 salarios mínimo mensuales legales, para el presente caso el avalúo catastral allegado asciende a la suma de \$37.179.912.00 y la cuantía para los procesos de mínima cuantía, en la cual no se necesita ser abogado para actuar en causa propia, asciende a la suma de \$36.341.040.00

Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose a la parte actora.

NOTIFIQUESE

*Carlos Ortiz Díaz*  
**CARLOS ORTIZ DÍAZ**  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 0119  
Fecha: 07 SEP 2021